

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_HLLM102_20210521130800_2019_12425.pdf		1	2 - 2
3	MEMORIA ALCALDIA 32.pdf	2869797_20210521_130753.pdf	1	3 - 3
4	PROV. ALCALDIA 32.pdf	2869804_20210521_130754.pdf	1	4 - 4
5	INFORME INTERV 32(LE MAT).pdf	2869772_20210521_130756.pdf	2	5 - 6
6	Decreto GEN.32.pdf	2870183_20210521_130758.pdf	3	7 - 9

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/12425

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 21-05-2021 13:07:53)

ASUNTO: G.I 32/2019 SUBV. DIPUT. COOP. INTERN.""Centro Intergeneracional LEMAT NKAM. Camerún
5000,00 EUROS.

Resguardo del documento: MEMORIA ALCALDIA 32.pdf

SHA256: 57F572A5C2075BE60D2C4C1E287F3DC499EB3C30A9A905D2C11819C702ECA9EB

CSV: AFE5A43FB7B3DCD1B187 Fecha de inserción : 20-11-2019 11:25:18

Resguardo del documento: PROV. ALCALDIA 32.pdf

SHA256: 8BF32C962BC7B86CC5A5CB19B7562C94F973F6F70FC0C70FA262CDAA11CE008F

CSV: 25A7E995BB06F45C996B Fecha de inserción : 20-11-2019 11:25:37

Resguardo del documento: INFORME INTERV 32(LE MAT).pdf

SHA256: 88FEC9A265404901F1EB656049080D328275B01E6CE74213B54FD9B761180EA0

CSV: 29BD19B60C1D6F23788A Fecha de inserción : 21-11-2019 08:43:08

Resguardo del documento: Decreto GEN.32.pdf

SHA256: A51097E2CEA83025F596C1358DD28ED4CE4E1C24E2E313948803CAB9E1197CE8

CSV: 11EF3BF305A7BA654CFA Fecha de inserción : 21-11-2019 08:43:19



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA

Precisando realizar gastos que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, se propone:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Presupuestaria	Aplicación	Euros
2312	790.01	SUBVENCIÓN EL MAT "EL MUNDO Y AFRICA TRABAJAN" 2019		5.000,00
		Suman los gastos que generan el crédito		5.000,00

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
761.45	DE LA DIPUT, SUBV. COOPERACIÓN INTERNACIONAL 2019	5.000,00
	Suma el ingreso que genera el crédito	5.000,00

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

AFE5 A43F B7B3 DCD1 B187



AFE5A43FB7B3DCD1B187

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20/11/2019



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROVIDENCIA:

Formulada, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante **generación de créditos por ingresos con número de expediente 32/2019**, emítase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

25A7 E995 BB06 F45C 996B



25A7E995BB06F45C996B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20/11/2019



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

EXP. GENERACIÓN 32/2019
GEX 12.425

La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 20/11/2019 sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

Por lo que se cumplen los requisitos al existir una Resolución de la Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 24 de Septiembre de 2019, por la que se concede al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera una financiación por importe 5.000,00 euros, para el Proyecto de Cooperación Internacional al Desarrollo "Centro Intergeneracional LEMAT – NKAM. Camerún." según el siguiente detalle:

CÓDIGO	PROYECTO	SUBVENCIÓN
CI19III.0018	Centro Intergeneracional LEMAT –NKAM. Camerún.	5.000,00

Código seguro de verificación (CSV):

29BD 19B6 0C1D 6F23 788A



29BD19B60C1D6F23788A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 21/11/2019

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1129/2019, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

QUINTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

SEXTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
2312	790.01	SUBVENCIÓN EL MAT "EL MUNDO Y AFRICA TRABAJAN" 2019	5.000,00
		Suman los gastos que generan el crédito	5.000,00

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
761.45	DE LA DIPUT, SUBV. COOPERACIÓN INTERNACIONAL 2019	5.000,00
	Suma el ingreso que genera el crédito	5.000,00

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

29BD 19B6 0C1D 6F23 788A



29BD19B60C1D6F23788A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 21/11/2019



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos nº 32/2019

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 20/11/2019 sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº

Código seguro de verificación (CSV):

11EF 3BF3 05A7 BA65 4CFA



(11)EF3BF305A7BA654CFA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 21/11/2019

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 21/11/2019

45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

Por lo que se cumplen los requisitos al existir una Resolución de la Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 24 de Septiembre de 2019, por la que se concede al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera una financiación por importe 5.000,00 euros, para el Proyecto de Cooperación Internacional al Desarrollo "Centro Intergeneracional LEMAT – NKAM. Camerún." según el siguiente detalle:

CÓDIGO	PROYECTO	SUBVENCIÓN
CI19III.0018	Centro Intergeneracional LEMAT –NKAM. Camerún.	5.000,00

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1129/2019, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

QUINTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

SEXTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Presupuestaria	Aplicación	Euros
2312	790.01	SUBVENCIÓN EL MAT "EL MUNDO Y AFRICA TRABAJAN" 2019		5.000,00
		Suman los gastos que generan el crédito		5.000,00

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
761.45	DE LA DIPUT, SUBV. COOPERACIÓN INTERNACIONAL 2019	5.000,00
	Suma el ingreso que genera el crédito	5.000,00

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.”

Código seguro de verificación (CSV):

11EF 3BF3 05A7 BA65 4CFA



(11)EF3BF305A7BA654CFA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 21/11/2019

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 21/11/2019

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº. 32/2019, corresponde a la Alcaldía-Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero: Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº 32/2019, con el siguiente resumen:

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Presupuestaria	Aplicación	Euros
2312	790.01	SUBVENCIÓN EL MAT "EL MUNDO Y AFRICA TRABAJAN" 2019		5.000,00
		Suman los gastos que generan el crédito		5.000,00

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
761.45	DE LA DIPUT, SUBV. COOPERACIÓN INTERNACIONAL 2019	5.000,00
	Suma el ingreso que genera el crédito	5.000,00

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

11EF 3BF3 05A7 BA65 4CFA



(11)EF3BF305A7BA654CFA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 21/11/2019

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 21/11/2019